RESOLUCIÓN NÚMERO 594
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE APIA RISARALDA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del artículo 41, consagra como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de las garantías surgidas del contrato celebrado.

Que el contratista aporto el anexo 1 de la póliza No. 42-46-101031579, expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con Nit 860.009.578-6 constituida por el contratista, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador **LUZ MARINA RUIZ ALVAREZ,** otorga las pólizas a favor del contratante y suscrita por el expedidor, cumple con las exigencias contenidas en la Invitación pública de Mínima Cuantía N° SG-MC-006-2025

Que en dichas pólizas se describen el objeto y amparo del seguro y la vigencia en términos de duración que establece Invitación pública de Mínima Cuantía N° SG-MC-006-2025.

Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley.

Que, por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es el caso impartirle aprobación.

Conforme a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la póliza número 42-46-101031579 anexo 1, expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** persona jurídica identificada con Nit. 860.009.578-6 como garantía del contrato derivado de la invitación publica N° SG-MC-006-2025. Cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA QUE PRESTAN APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE APÍA, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL SUMINISTRO ALIMENTARIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2346 DE 2024".**

Póliza No. 42-46-101031579 Anexo 1

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
Cumplimiento	27/05/2025	03/07/2026	$ 7.900.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el despacho del alcalde Municipal, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ANDRES HOYOS HENAO
Alcalde Municipal